

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA **C. MTA. ARQ. SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", Y POR UNA SEGUNDA PARTE EL **C. FRANCISCO JAVIER VARGAS BAÑUELOS** POR PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL TRABAJADOR**", QUIENES MANIFIESTAN TENER LA CAPACIDAD LEGAL Y ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA "**EL INSTITUTO**" POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL:

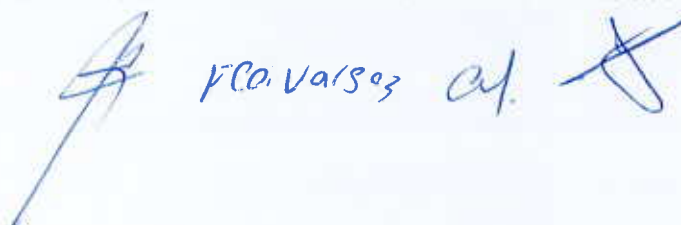
PRIMERA. - QUE FUE CREADO MEDIANTE ACUERDO DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2003, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON FECHA 2 DE ENERO DE 2004.

SEGUNDA.- QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER E INSTRUMENTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS URBANOS QUE EL MUNICIPIO DE MEXICALI REQUIERE PARA SU DESARROLLO SUSTENTABLE Y FORTALECER SU IDENTIDAD CON BASES Y CRITERIOS TÉCNICOS, CIENTÍFICOS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO ESTABLECER LA CONTINUIDAD EN LOS PROCESOS DE PLANEACION, LA INSTRUMENTACION DE METODOLOGÍAS DE PLANEACION Y PROGRAMACIÓN MODERNAS Y EFICIENTES; REALIZAR LOS ESTUDIOS URBANOS, REGIONALES, MUNICIPALES, SECTORIALES Y PARCIALES; ASÍ COMO EL REALIZAR TODAS LAS ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR EL ÁMBITO URBANO Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES, TENIENDO A SU CARGO LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS, CONTRATOS Y OTROS ACTOS DE CONCERTACIÓN Y DE DOMINIO CON ASOCIACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y OBJETIVOS.

TERCERA. - CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024, EL CONSEJO CONSULTIVO DE "EL INSTITUTO" MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA ACORDÓ NOMBRAR COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI (I.M.I.P.), A LA C. ARQ. SILVIA LETICIA QUINTERO DÁZ, OTORGÁNDOLE EN ESE MISMO ACTO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTAR LEGAL Y JURÍDICAMENTE AL CITADO ORGANISMO EN BASE A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO DIECISÉIS DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN MÉRITO AL PODER NOTARIAL CON ESCRITURA NÚMERO _____ VOLUMEN _____ DE FECHA ____ DE _____ DE 2025, DE LA NOTARÍA NÚMERO ONCE REPRESENTADA POR EL C. LIC. GONZALO CÁRDENAS MAGAÑA.

CUARTA. - SIGUE DECLARANDO "**EL INSTITUTO**" QUE TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA REFORMA NO. 508, PRIMERA SECCION, MEXICALI, B.C. C.P. 21100

QUINTA. - DECLARA "**EL INSTITUTO**" QUE DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 5, FRACCIÓN XXVII, CON APOYO EN EL PRECEPTO 8VO. FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR A UNA PERSONA QUE DESEMPEÑE TOTAL O PARCIALMENTE FUNCIONES ESPECIFICAS EN CUMPLIMIENTO A SUS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y FINES DE LOS PLANES Y PROGRAMAS URBANOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI.

 Fco. Vargas al.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

SEXTA. - DECLARA "**EL TRABAJADOR**" SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE **50** AÑOS, DE ESTADO CIVIL **CASADO**, SEXO **MASCULINO**

SÉPTIMA. - SIGUE DECLARANDO "**EL TRABAJADOR**" QUE CUENTA CON CAPACIDAD, EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES DECIR PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES Y EL PUESTO AUTORIZADO, POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, DE: **MENSAJERO DEL "EL INSTITUTO"**. ASI MISMO QUE HA RECIBIDO UNA COMPLETA EXPLICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O FUNCIONES QUE DEBERÁ REALIZAR.

C L A U S U L A S

PRIMERA. - "**EL TRABAJADOR**" SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES EN EL DOMICILIO DEL "**INSTITUTO**" UBICADO EN AVENIDA REFORMA NO. 508, PRIMERA SECCION, MEXICALI, B.C., Y DEMAS LUGARES QUE POR RAZON DE TRABAJO Y A JUICIO DE "**EL INSTITUTO**", DETERMINE SEA NECESARIO. CONSEQUENTEMENTE "**EL TRABAJADOR**" SE OBLIGARÁ A TRASLADARSE DE UNA CIUDAD A OTRA DENTRO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y FUERA DE ESTE, DONDE "**EL INSTITUTO**" REQUIERA DE SUS SERVICIOS.

SEGUNDA. - "**EL TRABAJADOR**" APLICARA SU MÁXIMA CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR ERICTAMENTE CON LAS TAREAS ASIGNADAS Y FUNCIONES DEFINIDAS EN EL PUESTO DE: **MENSAJERO DEL "EL INSTITUTO"**, ESTANDO AMBAS PARTES EN EL ENTENDIDO DE QUE POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO PODRAN VARIAR LAS CONDICIONES DEL TRABAJO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

TERCERA. - **EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** CUYO DIA QUEDARÁ TERMINADO AUTOMATICAMENTE SIN NECESIDAD DE AVISO.

CUARTA. - LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO SERA DE OCHO HORAS.

QUINTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "**EL INSTITUTO**" DEBERA CUBRIR A "**EL TRABAJADOR**" POR SUS SERVICIOS PERSONALES UN SALARIO MENSUAL BASE POR LA CANTIDAD DE **\$ 12,596.40 M.N. (DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)** Y SE PAGARA PROPORCIONALMENTE EN FORMA QUINCENAL EN EL DOMICILIO DEL "INSTITUTO" UBICADO EN AVENIDA REFORMA NO. 508, PRIMERA SECCION, MEXICALI, B.C. C.P. 21100. ADICIONALMENTE "**EL INSTITUTO**", CUBRIRA AL CIERRE DEL AÑO GRATIFICACION DE FIN DE AÑO A "**EL TRABAJADOR**", CONFORME A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

SEXTA. - "**EL INSTITUTO**" PROPORCIONARA A "**EL TRABAJADOR**" UNA PRIMA VACACIONAL, SEGÚN CORRESPONDA AL TIEMPO LABORADO, CONFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

SEPTIMA. - "**EL INSTITUTO**" PROPORCIONARA ASISTENCIA MEDICA A "**EL TRABAJADOR**" A TRAVÉS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

OCTAVA. - LOS DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS PARA "**EL TRABAJADOR**", SE OTORGARÁN SEMANALMENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASI MISMO EL TRABAJADOR SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS, EN DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS CUANDO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE "**EL INSTITUTO**" ASI LO REQUIERAN.

 *reva/s03* 

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

NOVENA. - CUANDO **"EL TRABAJADOR"** POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SE VEA OBLIGADO A FALTAR A SUS LABORES, DEBERA:

- a) AVISAR A **"EL INSTITUTO"**, EL AVISO NO JUSTIFICA LA FALTA, PUES EN TODO CASO CUANDO EL TRABAJADOR FALTE A SUS LABORES, DEBERA JUSTIFICAR SU AUSENCIA CON EL COMPROBANTE RESPECTIVO;
- b) EN CASO DE ENFERMEDAD SERA UNICAMENTE CON EL CERTIFICADO DE INCAPACIDAD QUE SE EXPIDE POR PARTE DE SERVICIOS MEDICOS CORRESPONDIENTES, **"EL INSTITUTO"** PODRA CUBRIR HASTA TRES DÍAS DE SUELDO POR DICHA INCAPACIDAD;
- c) SI **"EL TRABAJADOR"** FALTARE A SUS LABORES POR CUALQUIER OTRA CAUSA, DEBERA JUSTIFICARLO PLENAMENTE ANTE **"EL INSTITUTO"**, CON LOS COMPROBANTES QUE A JUICIO DE ESTE SEAN NECESARIOS;
- d) CUANDO **"EL TRABAJADOR"** SOLICITE PERMISO CON O SIN GOCE DE SUELDO, DEBERA RECABAR EN TODO CASO, CONSTANCIA ESCRITA DE **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL Y/O JEFE INMEDIATO, SIN CUYO REQUISITO SE CONSIDERARA COMO FALTA INJUSTIFICADA.

DECIMA. - SE ESTABLECE EXPRESAMENTE COMO UNA OBLIGACION DE **"EL TRABAJADOR"**, EL CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES Y/O RESPONSABILIDADES QUE LE ENCOMIENDE LA DIRECTORA GENERAL DE **"EL INSTITUTO"** Y/O SU JEFE INMEDIATO, CUMPLIR CABALMENTE CON SU HORARIO DE TRABAJO, ASI COMO ASISTIR PUNTUALMENTE A LOS CURSOS, SESIONES DEL GRUPO Y DEMAS ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, EL DE ATENDER LAS INDICACIONES DE LAS PERSONAS QUE IMPARTAN LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, LAS DE CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS EXAMENES DE EVALUACION DE CONOCIMIENTOS DE APTITUDES QUE LE SEAN REQUERIDOS.

DECIMA PRIMERA. - SON CAUSAS DE TERMINACION DE LA RELACION LABORAL CONTRACTUAL LAS ESTABLECIDAS POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR Y DEMAS APLICABLES, ASI COMO EXPRESAMENTE CUALQUIER OMISION E INCUMPLIMIENTO DE **"EL TRABAJADOR"** A CUALQUIER INDICACION Y/O RESPONSABILIDAD QUE SE LE HAYA ENCOMENDADO POR PARTE DE LA DIRECTORA GENERAL DE **"EL INSTITUTO"** Y/O JEFE INMEDIATO.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SIGUIENTE CONTRATO DE TRABAJO, LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR LO TANTO, RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCION QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO.

ACEPTADO EL PRESENTE CONTRATO ENTODOS SUS TERMINOS, PREVIA LECTURA DEL MISMO, LAS PARTES LO RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA EL 02 DEL MES DE ENERO DE 2025, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGO QUE DAN FE DEL PRESENTE ACTO.

POR **"EL INSTITUTO"**

"EL TRABAJADOR"


C. SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ
DIRECTORA GENERAL DEL IMIP


C. FRANCISCO JAVIER VARGAS BAÑUELOS
MENSAJERO DEL IMIP

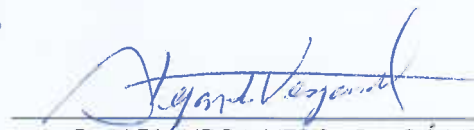
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

TESTIGO



C. JOSÉ HUMBERTO RENTERÍA CERVANTES
COORDINADOR FINANCIERO Y
ADMINISTRATIVO

TESTIGO



C. ALEJANDRA VERGARA GÓMEZ
ANALISTA FINANCIERO DEL IMIP.



ESTA HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO **INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI** Y EL C. **FRANCISCO JAVIER VARGAS BAÑUELOS** CELEBRADO EL DÍA **02 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**.

Mexicali, B.C. a 27 de diciembre de 2024.

SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL
MUNICIPIO DE MEXICALI.
PRESENTE. —

Por medio de este conducto, en apego a lo estipulado en el último párrafo inciso c) del artículo 97 y 98 fracción III, inciso b) de la Ley de Ingresos Sobre la Renta y 181 de su Reglamento, me permito externarle mi voluntad de realizar y presentar en lo individual y en forma personal, la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta de los ingresos percibidos por concepto de sueldos y salarios durante el ejercicio fiscal 2024.

Agradeciendo de antemano no realice el cálculo y entero correspondiente del Impuesto Sobre la Renta anual de un servidor de los ingresos percibidos por concepto de sueldos y salarios durante el ejercicio fiscal 2024, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o requerimiento.

A T E N T A M E N T E

FCO. JAVIER VARGAS

FRANCISCO JAVIER VARGAS BAÑUELOS
Mensajero del Instituto Municipal de Investigación
y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali.